



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio No. URT-GGASC 07563 del 8 de noviembre de 2023, allegado mediante correo electrónico el 8 de noviembre de 2023, procedente de la Unidad de Restitución de Tierras, quien informa que, verificada la información en la Oficina de Tecnologías de la Información, no existe solicitud de inscripción del predio con matrícula inmobiliaria No. 154-48942 en el Sistema de Registro de Tierras.

Así mismo, se agrega la respuesta de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS de este municipio a nuestro oficio N° 0525 del 26 de octubre de 2023, en donde informa que el predio denominado “LOTE TRES ESQUINAS”, con matrícula inmobiliaria No. 154-48942, no es un predio imprescriptible o de las entidades de derecho público, se encuentra ubicado dentro de los riesgos avenida torrencial baja, incendio forestal alta y baja, inundación baja, movimiento en masa media, no se encuentra afectado por ninguna construcción de obra pública, ni sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, allegando la respectiva certificación.

De igual forma, se agrega a las diligencias el oficio No. 20235400101531, allegado mediante correo electrónico el 11 de diciembre de 2023, procedente de la Fiscalía General de la Nación, informando que respecto del predio denominado “LOTE TRES ESQUINAS”, con matrícula inmobiliaria No. 154-48942, no se encontró a la fecha radicado o proceso de extinción de dominio alguno, además indicando que *“Respecto a los bienes inmuebles, el documento idóneo para establecer si posee alguna afectación o limitación al derecho de dominio es el Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, toda vez que allí se consignan todos los actos jurídicos que el inmueble posee, como también las medidas cautelares con fines de extinción”*.

Por otra parte, revisado el expediente, se requiere al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA de este municipio, para que, a la mayor brevedad posible, remitan las contestaciones a nuestros oficios N° 522, 523 y 524 del 26 de octubre de 2023, respectivamente, los cuales fueron enviados por vía electrónica el 30 de octubre de 2023, so pena de que los funcionarios renuentes se hagan acreedores de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C. G. P., y con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaria **oficiese**.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_06_DEL
DIA DE HOY, _23-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58039b8bc042b7eddbc02dcb61ba51c1c4903151b403f750c30ce4e2f7e50ea4**

Documento generado en 22/02/2024 09:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>